

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 5 de julio de 1978 y el diario «El Alcázar» de 29 de junio del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de efectuar las obras del canal de Castrejón, margen izquierda del río Tajo, zona II, sifón de Las Monjas, en término municipal de Carpio de Tajo (Toledo), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid 15 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director.—14.692-E.

2410

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del camino de enlace del embalse de Valdeobispo con el embalse de Gabriel y Galán, en término municipal de Aceituna (Cáceres).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras del camino de enlace del embalse de Valdeobispo con el embalse de Gabriel y Galán en término municipal de Aceituna (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 12 de julio de 1978 y en el diario «Extremadura» de 20 de junio del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aceituna (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que, no habiendo existido ninguna reclamación durante el período de información pública, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del camino de enlace del embalse de Valdeobispo con el embalse de Gabriel y Galán, en término municipal de Aceituna (Cáceres);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamación durante el período de información pública;

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1978, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 12 de julio de 1978 y en el diario «Extremadura» de 30 de junio de 1978, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del camino de enlace entre el embalse de Valdeobispo con el embalse de Gabriel y Galán, en término municipal de Aceituna (Cáceres), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director.—14.691-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2411

*ORDEN de 28 de octubre de 1978 por la que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación especial de Deficientes Mentales en dos de Educación Especial para Hipoacúsicos en el Centro «Arcaute», de Arcaute (Alava).*

Ilmo. Sr.: La Inspección Técnica de Educación de Alava propone se transformen dos unidades de Educación Especial de Deficientes Mentales en dos de Educación Especial para Hipoacúsicos en el Centro de Educación Especial, en régimen de convenio, «Arcaute» (código nuevo número 01000691), sito en Arcaute (Alava).

Visto que dicho Centro está constituido por 32 unidades de Educación Especial (deficientes mentales), y que la Inspección Técnica de Educación hace constar en su informe que dos de ellas están dotadas con el material y medios específicos para niños hipoacúsicos;

Teniendo en cuenta la propuesta de transformación que en este sentido efectúa la Delegación Provincial del Departamento en Alava,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la transformación de dos unidades de Educación Especial de Deficientes Mentales en dos de Educación Especial para Hipoacúsicos en el Centro de Educación Especial en régimen de convenio «Arcaute» (código nuevo número 01000691), que sigue constituido por 32 unidades de Educación Especial, de las que 30 lo son para deficientes mentales y las dos restantes para hipoacúsicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2412

*ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se autoriza la ampliación de seis unidades mixtas de «Audición y Lenguaje» en el Centro no estatal de Educación Especial «Obra Social del Santuario Nacional», en Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de «Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa» para minusválidos, de Valladolid, solicitando la ampliación de seis unidades en su Centro de Educación Especial, sito en calle José María Lacort, de dicha capital;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Valladolid, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación de la provincia y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de seis unidades mixtas de «Audición y Lenguaje» en el Centro no estatal de Educación Especial denominado «Obra Social del Santuario Nacional» (código nuevo número 47004500), situado en la calle José María Lacort, número 11, de Valladolid, que, con las cinco unidades ya existentes y en funcionamiento, constituyen un Centro de Educación Especial para niños sordomudos de 11 unidades mixtas y 100 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2413

*ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional «Escuela del Treball», de Barcelona, para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de la rama de la Madera.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional «Escuela del Treball», de Barcelona, para que se le autorice a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera, especialidad de Construcción Industrial de la Madera, rama que se encuentra todavía sin reglar oficialmente;

Teniendo en cuenta que los programas de dicha materia fueron presentados oportunamente para su aprobación, de conformidad con lo determinado en el artículo 20 en su relación con el 15 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y vistos asimismo los informes favorables del Coordinador, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional «Escuela del Treball», de Barcelona, para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de la rama de la Madera, especialidad no reglada de Construcción Industrial de la Madera, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados, por Orden de 25 de abril de 1978 («Boletín Oficial» del Ministerio —«Colección Legislativa», de mayo de 1978), a la Escuela Técnico Profesional «San Fernando» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.